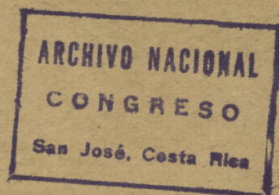


Congreso
#806

Congreso

Nº 806

Confrontado



Legislativa

Sección ~~Administrativa~~

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Marzo 1º

1828

Año de 1828.

El Virrey que el Supremo Poder Ejecutivo promueve a
la Asamblea el día de su instalación

2
C.C. Representantes.

La Asamblea en el quinto año constitucional del
Estado abre el curso de las sesiones ordinarias en ob-
servancia de la ley, y en conformidad de los clamores
del Pueblo que por unánime Acuerdo le complació de
la instalación del Cuerpo Representativo, cuyo in-
flujo, y convocación inspiran un germen de
vida a la felicidad, y prosperidad pública, objetos
primordiales de toda justa independencia, y liber-
tad. Un Suceso tan feliz, como el presente embe-
leza al Ejecutivo, y con motivo de los transportes
mayor vive de placer felicita a los dignos Representan-
tes de Cortauca, reunidos en el Macentorno

Sanuario de las leyes: Se congratula sinse-
ramente por tan venturoso acontecimiento, y
traciendo Solemne obsequio de la tranquili-
dad, y Paz uniforme del Estado, Cumple con el
deber que le impone la ley de dar cuenta con
el que actualmente tiene la admon. publica, y
proponer lo que es de hacer para su progreso,
y mejoras.

La Legislatura se convocó en el pe-
riodo Constitucional del año anterior: lo hizo
en obra epoca Extraordinaria por convocatoria le-
gal, y en ambos tiempos se ocupó libre, y pa-
cíficamente de las otras funciones que le competen:
cumplió en medio de la Calma, y del decoro las leyes,
y disposiciones que fuesen convenientes al bien
del Estado; y siempre atenta a los intereses del
país en consideración quanto relativamente se
propuso el Ejecutivo.

El Consejo Representativo q. da o-
mnia la sanción a la ley, que abre dictamen
en los asuntos sobre que lo exige el Ejecutivo;

5
y reprimir el Despotismo, y la arbitrariedad, ha
Ejercido sus facultades acia los primeros objetos,
sin que para el ultimo le fuere preciso su deno-
yo. Quice que los funcionarios publicos cuidan
de no hacerse Superior a la ley, y de observar
fielmente la fundamental que establece una
conveniente proporcion de derechos, y deberes, y los
limites reservados a las divisiones del Poder.

El Ejecutivo ha dispuesto con oportunidad
el exequatur de las leyes, y decretos del Legislativo
su circulacion, y cumplimiento en todos los Pueblos
del Estado: los interces de este llamaron su atencion
en todo el año, y con ardiente deseo de su felicidad,
ha zelado la conservacion de la quietud, y paz
publica, y las garantias que protegen la libe-
dad, igualdad, seguridad, y propiedad del Ciudadano.

El poder Judicial se halla dividido desde
el mes de octubre ultimo por varias causas,
y la Asamblea no pudo remover por mon-
ces, y siendo su estabilidad, y permanencia tan
urgente, y necesaria a la Conservacion, y defen-

za de los derechos del Ciudadano, el Ejecutivo
llama vuestra atención para que en vtro.
primeros actos le deis toda la que demandan
importante negocio, y os dieneis acordar una
planta sencilla, y sistemada a un tribunal
cuya existencia reclama suspensivamente el
bien públ. del Estado

La Judicatura en primera instancia
se conserva distribuida en los partidos del Estado
del modo que dispone la ley de 16. de Diciem-
bre de 1826. Hasta ahora no ha tenido efecto
el nombram^{to} de Juez de letras que a propue-
sta de la Corte practico el Ejecutivo. Es bien
notable esta falta, y lo es mas por la de la
Corte a quien corresponde reprimir los abu-
zos de los Jueces inferiores que algunas veces
por ignorancia mas bien que por malicia
cometen sus errores con perjuicio de los dros.
del Ciudadano sin que este tenga un tribu-
nal q. oiga sus quejas, y le declare la pro-

acción necesaria.

El Tribunal de Cuentas establecido sumisionó
 mientras lo hizo la Legislatura; pero siendo bastante
 complicada su planta, como lo acredita la experien-
 cia, la admon. no reporta las ventajas q. eran de
 desearse: el Ejecutivo se persuade q. es necesario
 darle otra planta bajo la qual hasta los efectos
 que interesan al bien de los Pueblos, renovando
 se el organo oportunam^{te} la que sea conve-
 niente al intento.

Virute, y sus Municipalidades nombra-
 da por el con. detallado en decreto de 23, del
 ultimo Octubre rigen inmediatam^{te} la ad-
 ministracion interior de los puros y populeros
 del Estado. El Gefe Polít.^o Sup.^o se haya al al-
 canze de todos: les comunicará las resoluciones
 supremas, y oye gubernativas. Las consul-
 tas, y proposiciones. Si la influencia de los
 Cuerpos sobre los Vicendarios hace expedidos sus
 decretos, no hay duda q. real, y positiva-
 mente se propagarian, perjudicando la ley re-

glamentaria de atribuciones, y deves q. he-
cha de menz el instuy publico. Por q. si bien
la de 23. de Junio de 1813. tiene à este objeto,
ni ella es ajustada à otras instituciones ni la
hay en todos los Pueblos. Por lo mismo que no
vasta esa ley al regimen politico economico
del Estado, no es adaptable en todos conceptos al
de el Estado Supl., y de aqui resulta igual
necesidad de reorganizar las atribuciones con
presencia de que no existe Diferencia Provin-
cial, de las paves, y dilatadas ocupaciones
q. impende diariamente, y que la planta
actual de aquella Secretaria no basta ni pue-
de llenar las obsequios de la institucion.

El partido de Yrica de donde su in-
corporacion al Estado se conserva quieto y
pacifico, tiene su representacion en el mis-
mo, marcha quieto por las sendas de
otras leyes, y a su abiso reparta ya venta-
las en la admon. y en los elementos de por-

5
Seguridad.

La Seguridad Pública ha permanecido inalterable: la individual se está igualando: la propiedad se respeta, y por el mismo fin. las demás garantías sociales; No obstante q. estas alguna vez son atacadas por uno, u otro individuo, sea el mal en el momento q. los jueces activan su vigilancia.

Ni las calamidades de la guerra ni las enfermedades han afligido la humanidad en Cartagena, sino que antes bien la salud pública tiene acierto en toda su extensión: El cólera que cundió en otros Pueblos no hizo mayores estragos, y se comunicó adivoró alguna parte de ellos q. no se ha sentido por la sequía.

La sencillez de Cartagena, e índole de los Cartaginenses constituyen una moral bien digna de atención; mas se recibe algún tanto en la gente vulgar la licitud, y el gusto del sexo sevil por la prostitución; y puesto que en qualquier sevil semejante mal le perjudica al al bien de la sociedad, el Ejecutivo opina

Q. la necesidad de aplicar un concepto que
sepa, y atase su escandalo.

La Piedad, lealtad, quietud, y moral
Pública garantizan los aumentos de la pobla-
ción, y en efecto de esto se prueba que esta ha
se ha suprimido y por Q. si bien en uno u otro
Pueblo no los hay y por lo mismo se mantiene
estacionaria, y no se nota la mayor o menor
diminución.

A la falta de tales elementos, y
de las ventajas de nuestro Sistema, el Comercio
la Agricultura, y la Industria adquieren
cada día algun grado de perfección. Son con-
tinuas las importaciones y exportaciones
mercantiles. Los terrenos progresivamente
se reducen a dominio particular, y aunq.
el Ejecutivo desea se ponga en practica la
ley Española de 4. de Enero de 1813. en qto.
previene se reduzcan a propiedad los co-
munes de los Pueblos, pulga el inconve-

6

mente de haber en ellos algunas porciones, y
distintos individuos que ó se las tienen, ó no son
proporcionadas á sus familias, y para cuyo fin
por el bien de la agricultura se interviene
una declaratoria legislativa. Los minerales de oro,
y plata son abundantes: Algunos empresarios
extrangeros proyectan su exploracion, y p.
ello introducen capitales magnos, y facil-
tativos. Logrado el intento los metales q. se
extraen aumentarian considerablemente, y
se perfeccionaria con buen éxito la exploraci-
on que hasta hoy ha sido y es imperfecta.

El Ejecutivo ha acordado con el mayor inte-
res los pasos elementales para plantear la Ceca
de moneda: al intento ha dirigido oportunam^{te}
á la Corte de la Republica los diversos recursos
para el auxilio de los aprendices de mallador, y
gravador, y para proveer al Estado de los necesi-
tos por menor que merecia la amonedacion. fin
pues el placer de anunciar que el mallador
se haya ya listo para marchar á ejercer sus

funciones: que muy en breve veremos en modernis-
tado nuestro Reino; y q. el valor de este sea inde-
mirable sin grave demora, y por la ley que con-
tal mia deuso el emprento de quince mil p. p. p.
esta en emanacion vago todo el concepto q. alli se
previno.

San alaguiños y generacion de riqueza
publica dan fundadas esperanzas de una fuente
venturosa; mas las artes q. influyen poder-
sam^{te} en ella, estas que han construido ciudades
reunido los hombres dispersos; los que los han
civilizado; dulcificado sus costumbres, y hecho
sociables se hallan aun en la cuna, y abando-
nadas al fto.: las ciencias, fuente perenne, y
fornada de tantas maravillas, fundamento del
entendimiento humano, y origen de las
naciones cultas, todavia no han tomado brio
en Coahuila, ni se han dado el ser publico
q. dirige su existencia politica, y los gran-
des tesoros que abriga en su seno. Apenas

7
Se concieran las escuelas de primera enseñanza, y
una sola clase de latinidad. Es necesario el fomento
de objetos tan importantes, y para ello el de fondos
que los sostenian.

Las leyes q. arreglan la Composicion de la
Ming estan en execucion generalmente, y jamas
por las bien combinadas disposiciones q. contienen
como por la planta actual de las Municipalidades
en que todos sus individuos son Excmos de ellas,
el Ejecutivo se promueve felices resultados en el
arreglo y direccion de sus trabajos: en el reparo
de los puentes, y calzadas, y en la execucion de otras
obras que se proyectan con aplauso, y utilidad
publica.

Las milicias Civicas se hayan desorganizadas
por que no existiendo un reglamento
propio en Vtro. Regimen Actual, no es facil le-
vantar con den. y exco. las que pudiesen q. a
los fines de su instituto. Las disciplinadas q.
tanto obstaculan a la conservacion de la tran-
quilidad publica, y a oponer una vigorosa re-

Situación en cargo de agenciación exterior, están en
el día sin disciplina, sin plan, y sin la or-
ganización q.^a es necesaria, y por que amig.
la secretaría dispuso al intento lo conveniente,
dificultades insuperables embarazaron la en-
carga. Es verdad que en el Estado presente
de tranquilidad, y buen orn.^{to} no demanda su-
perfluo el Gob.^o para su apoyo y que lo bor-
ra la opinión, y la voluntad de los Pueblos;
pero también es cierto q.^a en nuestras circuns-
tancias, es necesario que pueda contar con una
fuerza organizada para repeler las tentativas
hostiles, que á la vez quieran invadir nuestra
seguridad exterior, y por lo mismo cree muy
importante se tome en consideración asun-
to de tanta trascendencia, y se adapten
medidas capaces de llenar un vacío como
el que queda indicado.

La Hacienda Pública tan neces-
aria á la conservación de la existencia de

8

Los Gobiernos, en Cortaria aun se haya insufi-
ciencia por que los ingresos no alcanzan a cu-
brir el presupuesto de los gastos Preciosos, y Pen-
sionarios. Con todo eso, el Estado se ha sostenido: los
rentas algo aumentan, y para este año se cuen-
ta con mayor cantidad que en los Preciosos, bien
es que no es bastante para hacer frente a la
admon. y amortizar la deuda que lleva sobre
si el Tesoro Publico. Por una Comparacion de los
Preciosos, y Presupuestos q. se adjuntan, se deduce
que para cubierto del de gastos son necesarios
Proximamente ^{se} treinta mil pesos, y para el
de deudas veinte mil: Se cuenta con la canti-
dad de veinte mil quinientos pesos de more-
to fijo y variable, y la de quatro mil ocho-
cientos pesos de deuda activa para cubrir
el monto de aquellas; pero a pesar de esto,
resulta un deficit. Asignado de veinte
y quatro mil seiscientos pesos. El Executi-

ve dando á este negocio la Consideracion q
merece ha meditado sobre los medios mas
arrestados para llenar el vacio que se indica.
Persuadido del interés que de ello igualmente
toma la Asamblea ha consentido, y convi-
nado en execucion de oñ. de 22. de Novi-
embre ultimo el plan de Hacienda capaz
de satisfacer las necesidades publicas: ha
pulzado las dificultades que se presentan
para el objeto, por que omaria á contri-
buciones directas le inspiran el odio, la des-
confianza, y el desafecto ácia el sistema,
doblar, ó aumentar las indirectas estable-
cidas es otra dificultad insuperable, si-
no perjudicial, y no encuentra otro adbi-
tio que acordar alg^{os} indirectos sobre objetos
que no están gravados, y consultar á los
bajo la vaca de reformas q^{ue} queden ha-
cer, sobre lo qual el Ejecutivo se propone
que presenten observaciones por separado.

Los

9
dolorosa y acontecimiento q^{ue} aflige a la Repub.^{ica} en
la época actual por la causa de q^{ue} las comunicaciones
y correspondencia con los otros Estados permanezcan
obstruidas, y paralizadas, y aun la que debe llevarse
te con el Supremo Gob.^o de la Nación. Estos sucesos
llevarán de amargura al Ejecutivo por que es bien
notable el atraso q^{ue} sufre el comercio, y los demás
ramos q^{ue} hacen la prosperidad general, por el
descuido de la República, y por los otros muchos
males que resultan con nro la guerra civil, y destruc-
tora de nuestros días. El Ejecutivo en medio de
tan difíciles circunstancias ha observado una con-
ducta imparcial, moderada, y amatoria con los
Gobiernos de los Partidos beligerantes sin entrar
en compromisos ni hostiles, o que de alguna
manera perjudicen la tranquilidad,
y dignidad del Estado, sus intereses y relaciones.
Por lo que respecta a las armas federales ha pro-
curado su conservación haciendo uso de la ley de
14. de Septiembre último q^{ue} lo autoriza para
recogerlas, y disponer de ellas sin incurrir en la pena

tales, de manera q. solo se han tocado aq.
para objetos de su institucion, y permanen-
do religiosamente reservado lo demas, sin
haber conuenido ni un solo puntillo.

Esos esta Politiica se ha conducido el
Ejecutivo, y no contento con la suerte feliz
de Cortinaud ludexio sus clamores al Su-
premo de la Federacion, y los de los Estados,
invocando el Poder de la Razon para q. se
adoptare una medida pacifica capaz de es-
tablecer el oñ, y tranquilidad de la Repu-
blica, y por suspencion de armas, y hos-
tilidades en toda ella. Fime la dulce satisfac-
cion de anunciar que sus votos no fueron
desoidos por el Supremo Gobierno, y q. las
medidas de este estan en consonancia con
las que dicta el de Cortinaud. q. para mayor
conuenencia una verdad se sirvio aquel Embi-
da un comisionado con el fin de estrechar
sus relaciones, y ponerse de acuerdo en los
paros que demanda la delicadeza de tan

10

críticas circunstancias. En efecto el Comisionado ha
sido recibido, y reconocido p.^a el Ejecutivo, y en
fretanto se meditaba para el remedio pacífico
de los males de la Nación, llegó á manos del
Gobierno en impreso aring.^o no de oficio el decre-
to, y Decretos del Excmo. de la Republica de
5. de Diciembre pp.^o 6. (de que se acompaña
copias) Por el que se convoca al Congreso, y
Senado de la Federación: En su vista el Excmo.
vo. Meo á entender q. solo aquella disposici-
on por la mas asentada á la ley, y á los
votos de la Nación sea capaz de establecer
el em. alterado, y decaendo no perda ocasion
de cooperar al bien, y felicidad publica dirigi-
do sus votos, y evitaciones á los Gobiernos de los
Estados por la adopcion del decreto: Luego q.
tubo partes fidedignas de estar por el la
Asamblea del Salvador, y los Gobiernos de
Leon, y Nicaragua, queriendo abanzar los

Y para dar la lanza Common, dió en quince
del ^{de} sep. la convocatoria q. en copia es adun-
ta para que se procediere a la eleccion de
Diputados, y Senadores bajo la vace de la
Constitucion, cuya medida ha sido acepta-
da por todos los Pueblos. El Ejecutivo le
presende de los buenos resultados, y que q.
todo sea en la soberana aprobacion de la Le-
gislatura, con cuyo fin lo eleva a vtro. al-
to conocimiento.

El Ejecutivo surgea habiendo desem-
peñado su deber promisorio de manifestar
el Estado de la aduana. Y publica en todos
conceptos, y espiera la aprobacion en sus
operaciones: Decca que el Estado sea feliz
por la paz, fuerte por la union, y q. sus
virios contra cada dia una typica mas, y
voren una lagrima menos: Decca el ac-
cato en vtro. deliveracion; y felici-

AA
Tandon de Mubo tiene la gloria de haber asis-
tido a Vna. Solemne instalacion. San Jo-
se Mayo 4.º de 1828.-8.º-6.º

C. G. G. H.

J. M. L. Calvo